

## Boletín del Grupo de Práctica Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio



### Nuevas disposiciones que regulan la creación, implementación y operación del Expediente para trámites y servicios y las buenas prácticas de selección en inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.

El 13 de junio de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los "Lineamientos generales para la operación del Expediente para trámites y servicios" y los "Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias".

Las disposiciones más relevantes, contenidas en los Lineamientos generales para la operación del Expediente para trámites y servicios son:

- » Establecen el marco de operación y bases generales para la creación, aplicación e implementación del Expediente para Trámites y Servicios a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- » Los Sujetos Obligados (Administración Pública Federal, Autoridades Federales y locales de los tres Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos de jurisdicción contenciosa no parte del PJP) serán los responsables de integrar, administrar, custodiar y actualizar los documentos electrónicos en el Expediente.
- » La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) pondrá a disposición tanto de los Sujetos Obligados como los particulares, una herramienta tecnológica que facilitará de manera segura el

acceso, consulta y Transferencia de Información del Expediente.

- » Se establecen los medios, formas y mecanismos de integración del Expediente, y documentos electrónicos que lo integrarán, que podrán estar a disposición de los particulares, que acrediten su interés jurídico.
- » Se señalan las reglas, mecanismos y soluciones tecnológicas para la transferencia de información del Expediente y se señalan las características físicas y técnicas del mismo en relación con las medidas de seguridad para evitar daños y/o alteración de su contenido.
- » Se establece que el Expediente contará con un sistema de gestión de procesos, para la resolución digital de Trámites y Servicios.
- » Se prevé que la implementación completa del mismo, podría tardar cerca de 5 años.

Por otra parte, por lo que se refiere a los Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias consideramos que las disposiciones más relevantes se refieren a:

- » Se fija como objeto establecer los criterios sobre

buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias conforme a lo dispuesto por la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana publicada el 20 de enero de 2020 en el DOF, y el contenido mínimo de toda política general a cargo de la Administración Pública Federal.

- » Establecen los elementos base que se deben tomar en cuenta para realizar el análisis de evidencia para la Selección Estratégica cuando se lleve a cabo la inspección, verificación o visita.
- » Se define el "Riesgo Asociado" y establece como se determinará para cada Inspección, Verificación o Visita Domiciliaria.
- » Se establece el procedimiento para determinar a los "Sujetos Regulados", esto es, quienes serán objeto de inspección, verificación o visita domiciliaria.
- » Dichos lineamientos indican, que los Sujetos Obligados deberán someter al procedimiento de mejora regulatoria, su propia Política de carácter general en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, que deberá contener los elementos mínimos establecidos y tomar en cuenta las buenas prácticas establecidas para tal efecto.

Ambas disposiciones, entraron en vigor el pasado 14 de julio de 2020.

Dichos lineamientos, tienen por objeto establecer las reglas mínimas con las que deberán cumplir las autoridades (Sujetos Obligados) para implementar una mejor regulación respecto de dichos temas y brindar mayor seguridad jurídica a los particulares

involucrados en procedimientos llevados a cabo por las autoridades.

Los lineamientos sobre la implementación del Expediente de trámites y servicios, brindan un gran beneficio para los particulares, sujetos a procedimientos administrativos por diversas dependencias gubernamentales.

Los particulares contarán con una herramienta para asegurar que dichos procedimientos se lleven a cabo de manera correcta y apegada a las formalidades correspondientes.

No obstante, lo anterior, uno de los principales riesgos es que la información de los particulares, puede quedar expuesta.

Por su parte, los Lineamientos en materia de Buenas prácticas de inspección y verificación, proporcionan a los particulares o "sujetos regulados" una mayor protección, al regular las políticas generales sobre las que las autoridades pueden llevar a cabo estos procedimientos, evitando extralimitación o abuso en el ejercicio de sus facultades al llevar a cabo dichas inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.

Nuestro equipo de expertos se pone a su disposición para apoyarlo con el análisis de cualquiera de las anteriores publicaciones, si así lo llegaron a requerir.

Este boletín fue preparado José Alberto Campos Vargas ([jacampos@sanchezdevanny.com](mailto:jacampos@sanchezdevanny.com)), María Luisa Mendoza López ([mmendoza@sanchezdevanny.com](mailto:mmendoza@sanchezdevanny.com)), Juan Carlos Jiménez Labora Mateos ([jlabora@sanchezdevanny.com](mailto:jlabora@sanchezdevanny.com)) Laura Elisa Sánchez Barrón ([lesanchez@sanchezdevanny.com](mailto:lesanchez@sanchezdevanny.com)) y Ernesto Vega Zaldívar ([evega@sanchezdevanny.com](mailto:evega@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Contacto

Daniel Maldonado Alcántara  
[dmaldonado@sanchezdevanny.com](mailto:dmaldonado@sanchezdevanny.com)

Humberto Morales Barrón  
[hmorales@sanchezdevanny.com](mailto:hmorales@sanchezdevanny.com)

José Alberto Campos Vargas  
[jacampos@sanchezdevanny.com](mailto:jacampos@sanchezdevanny.com)

### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

### Querétaro:

Bldv. Bernardo Quintana #7001  
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090  
Querétaro, Qro.  
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eserverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.